



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque Principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	LISETH RIVERA OLIVARES
DEMANDADO	FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ
RADICADO	13458-40-89-001-2021-00012-00

Montecristo Bolívar, junio 28 de 2021

Informe Secretarial: Doy cuenta al señor Juez del proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido por la señora **LISETH RIVERA OLIVARES** contra el señor **FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ**, informándole que el apoderado de la parte demandada presenta memorial solicitando fraccionamiento de títulos judiciales. Sírvase proveer.

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el doctor JUAN CAMILO PINEDA DE LA OSSA, quien funge como apoderado de la parte demandada presenta memorial a través del correo institucional de esta sede judicial solicitando fraccionamiento de títulos judiciales al considerar que el monto descontado supera lo ordenado por esta judicatura en providencia de fecha 19 de abril de la anualidad.

Vista la plataforma de **DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, da cuenta el juzgado que en efecto se encuentran consignados los títulos judiciales **N° 412030000008607** por la suma de UN MILLON UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.001.273) y el **N° 412030000008646** por UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1'043.518), sumas estas que superan el monto de lo ordenado en providencia proferida por esta sede judicial calendada el 19 de abril hogaño, la cual se fijaron alimentos provisionales en cuantía equivalente al 50% del salario mínimo legal mensual vigente la cual arroja la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/cte (\$454.263), teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021 fue fijado por la suma NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/cte (\$908.526), habida cuenta de hacer la devolución del excedente al demandado señor FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ..

Siendo, así las cosas, esta judicatura fraccionará los títulos judiciales que se encuentran depositados en la cuenta de esta sede judicial en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la siguiente manera: En cuanto al título N° **N° 412030000008607**: la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/cte (\$454263) que le corresponden a la demandante señora LISETH RIVERA OLIVARES y al demandado señor FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/cte (547.010). En cuanto al título judicial N° **412030000008646**: la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/cte (\$454.263) a la demandante señora LISETH RIVERA OLIVARES y la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/cte (\$589.255) le corresponderán al demandado señor FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ,

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDENAR el fraccionamiento del título judicial N.º **412030000008607**, así:

- a)** La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/cte (\$454.263) a la parte demandante señora LISETH RIVERA OLIVARES.

La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/cte (547.010), al demandado señor FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ.

- b)** Del título judicial No. **412030000008646**:

La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/cte (\$454.263) a la parte demandante señora LISETH RIVERA OLIVARES.

La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/cte (\$589.255), al demandado señor FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ.

2.- Una vez realizado lo anterior elabórense y entréguese los títulos correspondientes a las partes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cfcb418ed04631af10929a22f28cdfcbb31da60cf4fd876c3f019c57b34a053**
Documento generado en 28/06/2021 08:19:51 p. m.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque Principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>